

## REGLAMENTO PROMOCIÓN “15% de Cash Back en Amazon”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Participantes:** Participan en esta promoción las personas naturales que sean titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito Ficohsa Cash Back ONE, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A.
- 3. Vigencia:** Del 23 al 26 de Junio 2026.
- 4. Beneficios de la promoción:** La promoción consiste en acumular 15% de Cash Back por compras en Amazon, es decir que los participantes acumularan en el día de promoción un 5% de Cash Back adicional al 10% de Cash Back que acumula de manera permanente en Amazon para un total del 15%.
- 5. Condiciones y Restricciones:**
  - La promoción pertenece a Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
  - Participan todos los clientes de tarjeta de crédito Ficohsa Cash Back One.
  - La acreditación del 5% de Cash Back adicional por compras en Amazon se realizará hasta un máximo de 30 días hábiles después de finalizada la promoción.
  - Máximo de Cash back promocional a otorgar en el periodo de promoción es de 15 Cash Back.
  - Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
  - No hay compra mínima requerida.
- 6. Terminación o Suspensión:**

Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

**EL CLIENTE**, de acuerdo con lo establecido en la “Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos”, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionadas con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuaras de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

#### **7. Límite de Responsabilidad:**

Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.

#### **8. Aceptación:**

Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.